

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.892)**

Artículo 1°.- Modificase la denominación del Ente Autárquico creado por Ordenanza N° 7.627, sustituyéndose la de “Ente del Transporte de Rosario - ETR” por la “Ente de la Movilidad de Rosario – EMR”, el que mantiene la misma naturaleza jurídica que establece el artículo 1° de la norma de creación.

Art. 2°.- Modificase el artículo 3° de la Ordenanza N° 7.627 y su modificatoria:

- “Sustitúyese el primer párrafo, por el siguiente texto: “Funciones: El Ente de la Movilidad de Rosario – EMR tendrá bajo su competencia la movilidad urbana en todos sus modos, comprensiva del transporte público masivo, individual y especial; de uso privado, transporte no motorizado y de otros servicios conexos y/o relacionado a la movilidad urbana, siendo sus funciones específicas”;
- Incorpórese in fine, el siguiente texto: “Las funciones previstas en este artículo se ejercerán en relación a todas las modalidades de transporte y/o servicios incluidos, en cuanto sean de aplicación”.

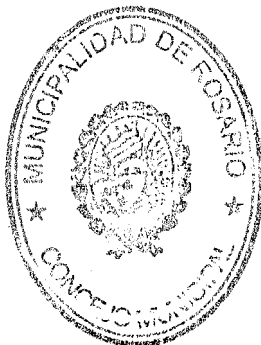
Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo establecerá vía reglamentaria los plazos de implementación de la presente, y queda facultado para efectuar las adecuaciones de organización y de administración que fueren necesarias.


Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2011.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 03 de Enero de 2012.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS



Ing. DIEGO LEONE
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario